



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE  
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1411-2017-P-CSJLA/PJ**

Chiclayo, 21 de diciembre de 2017

**VISTOS:**

Resolución administrativa N° 674-2017-CED-CSJLA/PJ, de fecha 21 de diciembre de 2017, Resolución Administrativa N° 204-2015-CE-PJ, de fecha 15 de junio de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, dictando las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.



Mediante Resolución Administrativa N° 674-2017-CED-CSJLA/PJ, se concedió licencia sin goce de haber por motivo de índole personal al **Dr. Julio Renato Gamarra Luna Victoria**, Juez [T] del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, por el día **viernes 22 de diciembre de 2017**, dándose cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital.

La Resolución Administrativa N° 204-2015-CE-PJ, expedida por el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, establece que **"Si las vacaciones, licencias por razones de enfermedad u otras circunstancias análogas de los Magistrados que tengan duración menor a quince [15] días, será reemplazado por el Juez menos antiguo de la otra Sala de la misma especialidad, si lo hubiere, y luego de las Salas de otra especialidad"**, por lo que teniendo en cuenta lo precitado, se deberá designar al magistrado que asuma el Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a fin de garantizar el normal desarrollo de la administración de justicia en dicho órgano jurisdiccional y no afectar la labor judicial.

En ese sentido, en atención al sustento de la Resolución Administrativa N° 151-2013-CE-PJ, de fecha 24 de julio de 2013, que recomienda a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, cuando haya necesidad de designar a Jueces Supernumerarios o encargar funciones a personal auxiliar jurisdiccional, deberá preferentemente designar al personal con que ya se cuenta, observando las formalidades establecidas, además que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 8° de la Ley N° 29277.

Al contar con la abogada **María Luzcelina Vásquez Vásquez**, quien se viene desempeñando como especialista judicial de esta Corte Superior de Justicia, con más de cinco años de experiencia como abogada y reuniendo el perfil para ser promovida, corresponde designarla como Juez para que asuma funciones en el



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE**  
PRESIDENCIA

despacho del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PROMOVER Y DESIGNAR** a la abogada **María Luzcelina Vásquez Vásquez**, especialista judicial de esta Corte Superior de Justicia, para que asuma funciones como Juez en el Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, el día **viernes 22 de diciembre de 2017**, por motivo de la licencia concedida al Dr. Julio Gamarra Luna Victoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR vía correo institucional** la presente resolución a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura-ODECMA, a la Oficina de Administración Distrital, Dr. Julio Gamarra Luna Victoria, abog. María Luzcelina Vásquez Vásquez, Administrador y sub administrador NCPP, Oficina de Personal, Oficina de Informática y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ALDO ENRIQUE ZAPATA LÓPEZ  
PRESIDENTE  
Corte Superior de Justicia de Lambayeque